



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Jefatural N° 0207-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 12 de noviembre del 2021

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 3572 y 3842-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N°s. 2530 y 2739-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Memorando N° 2126-2021-MINAGRI-PSI-UADM, y el Informe Legal N° 371-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de enero de 2020, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 096-2019-MINAGRI-PSI-NCPD – segunda convocatoria, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y la Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", por el monto de S/ 2'886,998.93 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 93/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2019, el PSI y el Ing. Jimmy Silvestre Corpus Acosta, en adelante la Supervisión, suscribieron el Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI para la supervisión de la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", por el monto de S/ 142,763.50 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 50/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución total de ciento cincuenta (150) días calendario: ciento treinta y cinco (135) días para la supervisión de la ejecución de la obra y quince (15) días calendario, para efectos de la liquidación de obra;

Que, los precitados contratos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

PSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y cuya ejecución se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 230-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 22 de diciembre del 2020, de conformo el Comité de Recepción de la Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad";

Que, con fecha 8 de enero de 2021, se suscribe el Acta de Recepción de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", donde el Comité asignado recepciona la obra;

Que, mediante Carta N° 003-2021-MJMS/GG/EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS EIRL, con fecha 1 de marzo de 2021, el Contratista presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones la liquidación del Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI, señalando que el costo total de la obra asciende a S/ 2'446,609.26 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Nueve con 26/100 soles), con un saldo a su favor de S/ 61,971.09 (Sesenta y Un Mil Novecientos Setenta y Uno con 09/100 soles);



Que, mediante Carta N° 004-2021-MINAGRI-PSI/SO-JSCA, de fecha 22 de marzo de 2021, la Supervisión presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones el Informe N° 001-2021-MINAGRI-PSI/SO-JSCA del jefe de supervisión, en virtud del cual concluye y recomienda observar la liquidación del Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI, presentada por el Contratista;

Que, mediante Carta N° 332-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 29 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, manifiesta al Contratista su discrepancia a la liquidación practicada al Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI, conforme a los cálculos que se detallan en el Informe N° 877-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en el Informe N° 142-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones; estableciendo como costo total de la obra asciende a S/ 2'901,108.15 (Dos Millones Novecientos Un Mil Ciento Ocho



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

PSI
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



con 15/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/ 63,039.96 (Sesenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 96/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 035-2021-MJMS/GG/EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES J.M. INGENIEROS EIRL, de fecha 4 de mayo del 2021, el Contratista presenta su conformidad a la liquidación practicada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Memorando N° 1549-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 16 de julio de 2021, la Unidad de Administración remite el Informe N° 189-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, se da conformidad a los pagos efectuados a favor del Contratista, por un monto de S/ 2'901,108.15 (Dos Millones Novecientos Un Mil Ciento Ocho con 15/100 soles) incluido IGV; precisando en el Memorando N° 317-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, que según lo señalado por el área usuaria, el Contratista ha incurrido en la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 146,415.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), quedando por deducir el monto de S/ 9,890.00 (Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandos N°s. 3572 y 3842-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite los Informes N°s. 2530 y 2739-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través de los cuales solicita la emisión del informe legal y acto resolutorio correspondiente, que apruebe la liquidación del Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI; señalando que el costo total de la obra asciende a S/ 2'901,108.15 (Dos Millones Novecientos Un Mil Ciento Ocho con 15/100 soles) incluido IGV; con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 63,039.96 (Sesenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 96/100 soles) incluido IGV, señalándose en un extremo del Informe N° 2739-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)			
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	2,392,092.72	2,392,097.02	-4.30
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	2,392,092.72	2,392,097.02	-4.30
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	65,873.51	4,064.17	61,809.34
II = TOTAL REAJUSTE	65,873.51	4,064.17	61,809.34
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	2,458,566.23	2,396,761.19	61,805.04
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
Adelanto para materiales 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1			
Amortización de adelanto para materiales 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con ()			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra ()			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	2,458,566.23	2,396,761.19	61,805.04
IGV 18%	442,541.92	431,417.00	11,124.92
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)	2,901,108.15	2,828,178.19	72,929.96
OTROS			
Intereses Legales			
Mayores Gastos Generales			
TOTAL OTROS (e)			
MONTO TOTAL A FACTURAR (b)	2,901,108.15	2,828,178.19	72,929.96
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico			
Penalidad Ejecución de obra	146,415.00	136,525.00	9,890.00
TOTAL PENALIDADES (b)	146,415.00	136,525.00	9,890.00
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTIAS (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)	2,754,693.15	2,691,653.19	63,039.96
NETO A PAGAR	2,754,693.15	2,691,653.19	63,039.96





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Pública comunica que no existen controversias pendientes de resolver respecto del Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI;

Que, el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los contratos de obras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

“Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Cuando el contratista observe la liquidación presentada por la Entidad, esta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

94.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

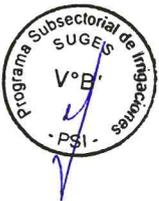
94.7 Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

94.8 La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

94.9 No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.10 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

94.11 Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato” (subrayado es agregado);



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

 **PSI**
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

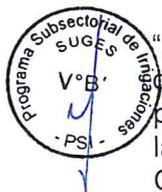


Que, estando a la normativa previamente citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; y advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver, se concluye que resulta técnica y legamente viable aprobar la liquidación del Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", a cargo de la Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros E.I.R.L., la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 018-2020-MINAGRI-PSI "Ejecución de la obra: Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", elaborada por la Entidad y consentida por la Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros E.I.R.L., la misma que determina un costo total de **S/ 2'901,108.15** (Dos Millones Novecientos Un Mil Ciento Ocho con 15/100 soles) incluido IGV, con un saldo a su favor del Contratista por el monto de **S/ 63,039.96** (Sesenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 96/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda a pagar el saldo a favor del Contratista Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros E.I.R.L. por el monto de S/ 63,039.96 (Sesenta y Tres Mil Treinta y Nueve con 96/100 soles), conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Contratista Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros E.I.R.L.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

 **PSI**
PROGRAMA
SUBSECTORIAL
DE IRRIGACIONES

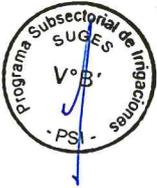
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente resolución a la Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros E.I.R.L., conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús
María - Lima
T: (511) 424-4488